



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 055 -2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 09 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 09857-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 1402-2021-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 21 de julio de 2021, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa al Director Adjunto que la Jefa del Servicio



de Farmacia a través de la Nota Informativa N° 1244-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB, señala que CENARES, no atendió el requerimiento de mascarillas descartables tipo N-95, de los meses de mayo, junio y julio de 2021, generando un quiebre de stock en el mes de junio de 2021, realizándose una compra de 4,000 mil unidades sin proceso por urgencia, el cual va a cubrir las áreas críticas más no las área asistenciales, como hospitalización y consulta externa, pudiendo generar un riesgo a la salud del personal asistencial, asimismo debemos precisar que CENARES hasta la fecha no comunica el probable ingreso a sus almacenes de la mascarilla descartable tipo N-95, y siendo un EPP vital para prevenir el contagio del COVID-19, del personal asistencial que atiende a los pacientes por emergencia y áreas COVID-19, razón por el cual se necesita en calidad de urgente realizar la adquisición de la mascarilla N-95 para cubrir la necesidad por un periodo de tres meses, hasta que CENARES culmine el proceso de compra y pueda atender nuestro requerimiento; adjuntando las Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Informe N° 567-EP-OL-2021-HONADOMANI-SB de fecha 02 de diciembre de 2021, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la contratación de la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA DE MASCARILLAS DESCARTABLES TIPO N-95 PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado asciende a la suma de S/180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 1208.OEPE.HONADOMANI.SB.21 de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N°965.UP.HONADOMANI.SB.21 en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria para el año 2022, Previsión N° 0048, por el monto de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles); para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA DE MASCARILLAS DESCARTABLES TIPO N-95 PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HONADOMANI-SB", con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio;



Que, mediante Memorando N° 570-2021-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2021 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA DE MASCARILLAS DESCARTABLES TIPO N-95 PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HONADOMANI-SB";



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 056-2021-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 055 -2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 09 de Diciembre de 2021

Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA DE MASCARILLAS DESCARTABLES TIPO N-95 PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Econ. MARCOS LIMO GAMBARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
- Publicado

SRA. VIOLETA AGARITA CALLAN SOTO
DIRECTORIA EJECUTIVA
Reg. N° 0-9-DIC-2021
Fecha: 14 DIC. 2021

MGLG/AWDR/ADLCS/JOV/O/ics

- c.c.
- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

